

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 16/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca; así como al uso del Sistema Computarizado para la Recepción y Distribución de Nuevos Asuntos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO GENERAL 16/2010, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CREACION DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA; ASI COMO AL USO DEL SISTEMA COMPUTARIZADO PARA LA RECEPCION Y DISTRIBUCION DE NUEVOS ASUNTOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. El artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dispone que cuando se establezcan en un mismo lugar varios juzgados de Distrito que no tengan competencia especial, o que deban conocer de la misma materia, tendrán una o varias oficinas de correspondencia común, las cuales recibirán las promociones, las registrarán por orden numérico riguroso y las turnarán inmediatamente al órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con las disposiciones que dicte el Consejo de la Judicatura Federal;

CUARTO. Que el artículo 81, fracción XXIV, de la citada ley orgánica otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito y/o juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, las cuales fueron delegadas a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo;

QUINTO. Que el Poder Judicial de la Federación, en la actualidad cuenta con un sistema computarizado para la recepción y distribución de los nuevos asuntos, cuyo establecimiento resulta conveniente para regular el ingreso de éstos a los tribunales de Circuito y/o juzgados de Distrito, que a su vez hace del turno a los órganos jurisdiccionales, un reparto del ingreso de forma equitativa;

SEXTO. Que en sesión de veintiocho de marzo de dos mil siete, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el Acuerdo General 13/2007, que Regula el Funcionamiento, Supervisión y Control de las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación;

SEPTIMO. Que en términos del artículo 110, fracción XII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial tiene como atribución, entre otras, vigilar el correcto turno de los asuntos y proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo del sistema computarizado para la recepción y distribución de los nuevos asuntos;

OCTAVO. Que en atención a que a la fecha no existe oficina de correspondencia común para los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, se hace necesaria la creación e instalación de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la residencia y materia mencionada, que coadyuve en el equilibrio de ingresos en dichos órganos jurisdiccionales.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, y se establece obligatoriamente el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de los nuevos asuntos que corresponda conocer a dichos órganos jurisdiccionales.

SEGUNDO. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, estará ubicada en Doctor Nicolás San Juan número 104, colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010.

TERCERO. La referida oficina de correspondencia común, funcionará conforme a lo establecido en el Acuerdo General 13/2007, que Regula el Funcionamiento, Supervisión y Control de las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación; la distribución de los asuntos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común, se llevará acabo entre los seis Juzgados de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

CUARTO. La Dirección General de Estadística y Planeación Judicial propondrá la configuración del sistema computarizado para la recepción y distribución de los nuevos asuntos en la oficina de correspondencia común de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en artículo 110, fracción XII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo.

QUINTO. La recepción de los nuevos asuntos en horas y días inhábiles, se seguirá llevando con las reglas de temporalidad que actualmente operan en los Juzgados de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca. Los oficios y las promociones que se dirijan y corresponden a los juzgados de Distrito de que se trata fuera del horario de funciones de la oficina de correspondencia común referida, se recibirán por el secretario al efecto autorizado por el titular de cada órgano jurisdiccional.

SEXTO. El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, están facultados para interpretar y resolver todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMÍREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 16/2010, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Creación de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con Residencia en Toluca; el Uso del Sistema Computarizado para la Recepción y Distribución de Nuevos Asuntos, fue aprobado por el Pleno del Propio Consejo, en sesión ordinaria de veintitrés de junio de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.